



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

BUENOS AIRES, 10 AGO 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en orden a la necesidad de contar con la auditoría externa de los estados contables del Organismo correspondientes a los períodos finalizados al 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, de acuerdo a las normas contables y de auditoría vigentes; el Organismo requirió a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), mediante NOTA ERAS N° 14.335 de fecha 23 de marzo de 2018, que presupuestara dichos servicios de auditoría.

Que en tales términos, mediante Nota N° 102/18 - RCSCSnF, recibida el 15 de junio de 2018, la mencionada AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) remitió su propuesta de servicios profesionales para realizar la auditoría de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos de los indicados años 2013, 2014 y 2015; juntamente con el modelo de convenio a suscribir y con su presupuesto que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000).

Que el presente proceso se encuadra en la modalidad establecida en el artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado como Anexo I por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por las Resoluciones ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15) y ERAS N° 67 de fecha 3 de agosto de 2017 (B.O. 9/08/17).

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informa que se cuenta con partida presupuestaria para atender a la erogación de que se trata.

Que conforme a lo expuesto corresponde aprobar la contratación directa con la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) para realizar la auditoría de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2013, 2014 y 2015 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); ello de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

///2

conformidad con lo establecido en su propuesta de servicios profesionales y en el convenio que se adjunta como Anexo de la presente resolución, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000), a ser abonados en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), pagaderas la primera con la firma del citado convenio y las restantes con la entrega de los respectivos informes del auditor, con vencimiento a los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la correspondiente factura, previa certificación del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS conforme lo prescripto por el artículo 45.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y sus modificatorias; ello de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10.5, 11, 15 y concordantes del mencionado Reglamento de Contrataciones.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la contratación directa con la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) para realizar la auditoría de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2013, 2014 y 2015 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), ello de conformidad con lo establecido en su propuesta de servicios profesionales y en el convenio que se adjunta como Anexo a la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



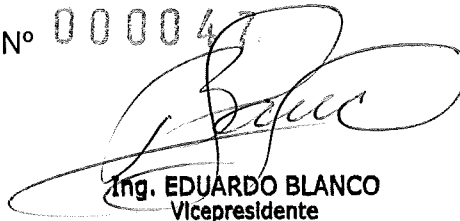
Expte.: 971-10

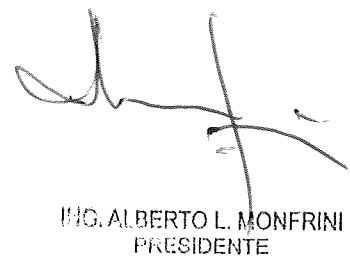
///3

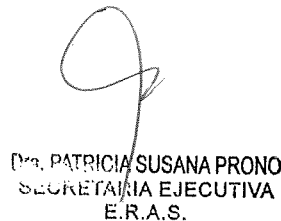
presente resolución, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000), a ser abonados en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000) pagaderas la primera con la firma del convenio y las restantes con la entrega de los respectivos informes del auditor con vencimiento a los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la correspondiente factura previa certificación del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS conforme lo prescripto por el artículo 45.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 44/13 y sus modificatorias, Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17; ello de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10.5, 11, 15 y concordantes del citado Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) y tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000047


Ing. EDUARDO BLANCO
Vicepresidente


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARÍA EJECUTIVA
E.R.A.S.

Aprobada por Acta de Directorio N° 10/18



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

ANEXO

CONVENIO

Entre el **ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)**, con sede en avenida Callao N° 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante el ENTE, representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto L. MONFRINI, DNI N° 11.874.405, por una parte; y por la otra la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en adelante AGN, con domicilio en la avenida Rivadavia N° 1745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Auditor General Lic. Jesús RODRÍGUEZ, DNI N° 11.726.314; celebran el presente **Convenio de Auditoría** en el marco de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Nacional, el artículo 118 de la Ley N° 24.156 y de conformidad con las siguientes cláusulas:

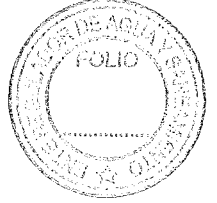
PRIMERA: AGN, de acuerdo a lo solicitado por EL ENTE en la NOTA N° 14335 y sin perjuicio de las funciones de control que decida abordar en el marco de su competencia, efectuará la auditoría de los estados contables del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTOS (ERAS) correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, en la forma y condiciones que se determinan en la propuesta de AGN del 08/06/2018.

SEGUNDA: Por las labores de auditoría acordadas, AGN recibirá un valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000) por los TRES (3) ejercicios, a cobrar en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), la primera con la firma del presente convenio y las restantes con la entrega de los respectivos informes del auditor con vencimiento a los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la factura. EL ENTE manifiesta expresamente que cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender en tiempo y forma el pago de cada una de las cuotas a sus respectivos vencimientos.

TERCERA: El ENTE entregará en tiempo y forma la documentación, información y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 971-10

ANEXO

///2

todos aquellos datos o antecedentes que requiera AGN para el cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA: Las personas que designe AGN para el cumplimiento del presente Convenio están obligadas a guardar el secreto profesional, no pudiendo utilizar en beneficio propio y/o de terceros las informaciones que llegaran a su conocimiento, aún después de finalizada la relación laboral.

QUINTA: Para todos los efectos del presente, en lo sucesivo AGN será representada por el Gerente de Control Financiero del Sector No Financiero, Dr. Marcelo PALACIOS o por el funcionario que en su reemplazo AGN designe, reemplazo que recién se tendrá por operado a partir de la fecha en que sea comunicado fehacientemente al ENTE. Este último será representado por su Presidente Ing. Alberto L. MONFRINI, o por el funcionario que en su reemplazo el ENTE designe, en los mismos términos señalados para AGN.

SEXTA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para el ENTE y otro para AGN, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de.....de 2018.